



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082 - 2022/GRP-UE.301:CM."PRG"-D.**

Piura, 31 de Marzo del 2022.

**VISTO:** El Informe N° 200-2022/CM."PRG"/Comisión, de fecha 31 de Marzo del 2022, procedente del Comité del Proceso de Contratación CAS N° 003-2022 de la Unidad Ejecutora 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS-, cuyo objetivo es garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, de fecha 26 de julio del 2011, el cual establece el procedimiento de ingreso al citado Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 02 de Setiembre del año 2013, la Presidencia del Gobierno Regional Piura Aprobó la Directiva N° 017-2013/GRP-480000-480300, denominada: "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura", la misma que forma parte de dicha Resolución Ejecutiva Regional; siendo el caso que dicha Directiva tiene como Alcance todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias del Gobierno Regional Piura; y, como nuestra Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura es una Unidad Ejecutora que pertenece al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, nos alcanza la misma y nos obliga a su aplicación;

Que, asimismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR-, ha expedido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de Setiembre del año 2011, que según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, de fecha 28 de Diciembre del año 2011, se dispone el inicio de su vigencia a partir del 28 de Febrero del 2012; y, por la cual se Aprueban Reglas y Lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del D. Leg. N° 1057, el Modelo de Convocatoria CAS y el Modelo de Contrato CAS, entre otras cosas, los cuales también deben ser de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas como la nuestra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2022/GRP-UE.301:"CMPRG"-D, de fecha 13 de Enero del 2022, se aprueba la Conformación del Comité de Selección que tendría a cargo la etapa de selección de personal para la Contratación CAS N° 003-2022, en la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura; y, cuyo comité informa mediante documento del Visto, Informe N° 200-2022/CM."PRG"/Comisión, de fecha 31 de Marzo del 2022, el resultado del Proceso CAS N° 003-2022, para cubrir el cargo de Personal de Apoyo Administrativo y para servicios generales, en donde han resultado ganadores los postulantes Sres. Albert Alexis Arteaga Alcibar, Carlos Alberto Sosa Carrasco, Darwin Berninson Gómez Naira y Exleider Extefano Rivas Manrique; por lo que amerita se emita acto resolutivo aprobándose el resultado del antes indicado Proceso de Selección, así como se procesa a elaborar los respectivos Contratos CAS;



*P. Ruiz Gallo  
21/03/22*

INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

El Fedatario que suscribo certifica que el presente documento que he tenido a la vista es una COPIA FIDEL ORIGINAL al que me remito en caso de ser necesario de su que haya fe.

*[Signature]*

LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ  
FEDATARIO TITULAR

28 ABR 2022

Piura, .....



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Con lo dispuesto en los documentos del Visto y, con los visados de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura; asimismo, con lo dispuesto por la Ley N° 28044 -Ley General de Educación- y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS-, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM; lo dispuesto por la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobada por Ley N° 31365; lo dispuesto por la Ley N° 27911 - Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual-, lo dispuesto por la Ley N° 27942 -Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual-, lo dispuesto por Ley N° 30328 -que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones-; lo dispuesto por D.S. N° 002-2014-MIMP, -Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad; con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el ROF y el MOF del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; y, con las facultades otorgadas por el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, por el cual se designó, a partir del 01 de Enero y por todo el año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el resultado final del Proceso de Contratación CAS. N° 003-2022, para cubrir los cargos de personal de Apoyo Administrativo y de Servicios Generales en el Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	ALBERT ALEXIS ARTEAGA ALCIBAR	Personal de Apoyo Administrativo - Técnico Administrativo.
02	CARLOS ALBERTO SOSA CARRASCO	Trabajador de Servicios
03	DARWIN BERNINSON GÓMEZ NAIRA	Trabajador de Servicios
04	EXLEIDER EXTEFANO RIVAS MANRIQUE	Trabajador de Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispóngase la elaboración de los respectivos Contratos CAS al personal administrativo que se indican en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese, y póngase en conocimiento, la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Área de Personal y demás estamentos que corresponda, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Archivo As. Leg.....1  
Of. Adm.....1  
Aper.....1/3  
JCMV/jzz.



JUAN C. MATOS VILLEGAS  
CRL EP  
DIRECTOR COL MIL "PRG"

INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA  
MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es auténtico y que se encuentra debidamente registrado en el sistema de información del Gobierno Regional de Piura.

HB. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ  
FEDATARIO TITULAR

Piura, 28 ABR 2022